



DPP 024/2019

RENUOVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL **"PAMELA ANDREA IRARRÁZABAL HERNÁNDEZ"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00306

Punta Arenas, **21 JUN 2019**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- i) La carta, de fecha 04.06.2019, con documentación presentada por doña **"Pamela Andrea Irarrázabal Hernández"**, mediante la cual solicita renovación al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- j) La Boleta Bancaria de Garantía N°0366861, de fecha 11.05.2017, del Banco de Crédito e Inversiones, por 100 UF, con fecha de vencimiento al 31.05.2020, verificada conforme por doña Filomena Cerda Cerda, Ejecutivo de Cuentas, del Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Punta Arenas.
- k) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 31.05.2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia y Entidad de Gestión Rural **"Pamela Andrea Irarrázabal Hernández"**, Cédula de Identidad N° 13.741.270-5, aprobado por mi Resolución Exenta N°407, de misma fecha;
- l) El informe de fecha 13.06.2019, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- m) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- n) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- o) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

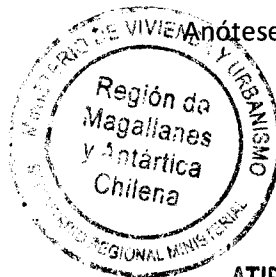
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 y el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha **31.05.2017**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestadora de Servicios de Asistencia y Entidad de Gestión Rural "**Pamela Andrea Irrázabal Hernández**", Cédula de Identidad N° **13.741.270-5**, en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD puede operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **TERCERA Categoría**.
3. Que en la cláusula Décima Octava del referido Convenio Regional de Asistencia Técnica, se estableció en dos años su duración, el cual será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, de así estimarlo ambas partes.
4. Que en el informe de fecha 13.06.2019, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, recomendó la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica de la ENTIDAD "**Pamela Andrea Irrázabal Hernández**" del 31.05.2019 hasta el 17.04.2020, en función del comportamiento mostrado por la Entidad, el cumplimiento de las condiciones mínimas en dicho convenio y la Boleta Bancaria de Garantía presentada para caucionar el mismo instrumento.
5. El informe precedente y la necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales,

RESUELVO

RENUÉVASE, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha 31.05.2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD "**Pamela Andrea Irrázabal Hernández**", a que se refiere el considerando 2 precedente, del 31.05.2019 hasta el 17.04.2020.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Sra. Pamela Andrea Irrázabal Hernández. Roca N° 1030 Puntas Arenas.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XII Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.